

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 200093 de la resolución de Presidencia 2025-4948 de 1 de septiembre de 2025 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria del Premio de Literatura del Ayuntamiento de La Rinconada «Almudena Grandes», en modalidad narrativa 2025.

BDNS (Identif.): 869451.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/869451>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar en el concurso autor o autoras españolas propietarias de obras escritas en español, publicadas en su primera edición el año anterior al fallo del jurado y hayan cumplido con los requisitos legales establecidos para su difusión.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es contribuir con la promoción de la lectura y la divulgación de la narrativa contemporánea dentro del Pacto de las Letras.

Tercero. *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución de Presidencia 2024-4948 de 1 de octubre de 2025 del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras del «Concurso literario Almudena Grandes, 2025», publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 175 de fecha 11 de septiembre de 2025.

Cuarto. *Cuantía.*

Se establecen dos premios por importe de 5.000,00 €, cada uno.

- Modalidad narrativa, categoría de ficción.
- Modalidad narrativa, categoría de no ficción.

Habrás así mismo una mención especial, sin cuantía económica a una obra novel cuya calidad merezca ser respaldada y difundida.

Quinto. *Plazo de Presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las candidaturas por parte del jurado, será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Podrán presentarse de forma presencial, en el registro de entrada del Ayuntamiento de La Rinconada o en la Tenencia de Alcaldía en horario de 9,00 h a 13,00 h. O bien, por cualquier otro medio admitido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sede electrónica

(*) <https://larinconada.sedelectronica.es/info.0>

(*) Deberá dirigirse al apartado tramites destacados/ Instancia General.

Sexto. *Otros datos.*

El jurado estará formado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez y cuya Presidencia recaerá sobre el escritor -y viudo de la autora- Luis García Montero.

El jurado en un plazo máximo de 10 días hábiles desde el registro del acta de propuesta de candidaturas mantendrá una reunión previa para la selección de los libros propuestos y una segunda ya deliberativas tras la cual expondrá su fallo de forma inapelable.

El premio no podrá declararse desierto ni concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan ejercerse si la escritora o el escritor falleciera después del fallo del jurado.

La concesión del premio no implicará en ningún caso cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del ganador/a.

La Rinconada a 2 de diciembre de 2025.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres